



RESOLUCIÓN No. **A** 0023

JORGE ALBÁN GÓMEZ
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO (E)

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 279 de la Constitución de la República prescribe que la planificación para el desarrollo sea de carácter obligatorio para los gobiernos autónomos descentralizados;
- Que,** el numeral 1 del artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador señala que los gobiernos municipales tienen competencia exclusiva para planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial;
- Que,** los artículos 295 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización ("COOTAD") y 15 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas prescriben que, para la formulación de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial, los gobiernos autónomos descentralizados deberán cumplir con un proceso que aplique los mecanismos participativos establecidos en la Constitución y las leyes;
- Que,** el Consejo de Planificación de los gobiernos autónomos descentralizados se constituirá mediante acto normativo, según la conformación y con las funciones determinadas en los artículos 28 y 29 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas;
- Que,** mediante Ordenanza Metropolitana No. 123, sancionada el 26 de septiembre del 2011 ("Ordenanza 123"), reformatoria a la Ordenanza Metropolitana No. 187, se creó el Consejo Metropolitano de Planificación, órgano del Sistema de Gestión Participativa, Rendición de Cuentas y Control Social del Distrito Metropolitano de Quito;
- Que,** el numeral 3 del artículo innumerado 58(P) del Libro Primero del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito sustituido por la Ordenanza 123, señala que *"Los mecanismos específicos para nombrar a los y las representantes de la ciudadanía, la designación de los delegados y delegadas del Alcalde o Alcaldesa Metropolitanos y las normas procedimentales respecto del funcionamiento del Consejo Metropolitano de Planificación, serán determinados vía resolución administrativa"*; y,



RESOLUCIÓN No. **A** 0023

Que, de conformidad con el literal l) del artículo 60 y el literal t) del artículo 90 del COOTAD son atribuciones del Alcalde Metropolitano, entre otras, designar a sus representantes institucionales en entidades, empresas u organismos colegiados donde tenga participación el gobierno metropolitano; así como delegar atribuciones y deberes al vicealcalde o vicealcaldesa, concejales, concejales y funcionarios, dentro del ámbito de sus competencias.

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 238, 240 y 254 de la Constitución de la República, 60 y 90 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y 10 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano .

RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a los siguientes funcionarias y funcionarios públicos, a fin de que integren el Consejo Metropolitano de Planificación, de conformidad con el literal c) del numeral 2 del artículo innumerado 58(P) del Libro Primero del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, sustituido por la Ordenanza Metropolitana No. 123, sancionada el 26 de septiembre del 2011:

1. Secretario/a General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana.
2. Secretario/a de Territorio, Hábitat y Vivienda.
3. Secretario/a de Ambiente.

Artículo 2.- La Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, instrumentalizará la elección de los representantes delegados o delegadas por las instancias de participación, conforme al régimen de transición previsto en el literal a) de la Disposición Transitoria Primera de la Ordenanza Metropolitana No. 123, dentro del plazo previsto en la misma y de acuerdo con el siguiente procedimiento, en el cual se promoverá la participación de las organizaciones sociales:

1) La Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana convocará con al menos tres días de anticipación, a una Asamblea Territorial Ampliada a los ciudadanos y las ciudadanas que provengan de las comisiones de seguimiento de Presupuesto Participativo; de los procesos de Formación Ciudadana; y, de los Comités de Gestión o en su defecto de las Mesas Temáticas de cada Administración Zonal Metropolitana, con el propósito único de designar de entre sus representantes a dos delegados o delegadas para el Consejo Metropolitano de Planificación.



RESOLUCIÓN No. **A** 0023

2) En la sesión general de la Asamblea Territorial Ampliada, a través de la postulación pública y con el voto de la mayoría simple de los asistentes, representantes acreditados al referido órgano colegiado, se designará a un delegado o delegada en representación del componente territorial, y otro u otra en representación del componente social o temático para que integren el Consejo Metropolitano de Planificación.

3) El Secretario ad hoc de la Asamblea notificará a la Secretaría del Concejo Metropolitano de Quito con la designación realizada adjuntando para el efecto copia certificada del acta de la sesión general.

Artículo 3.- La Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad instrumentalizará la coordinación de la elección de los representantes delegados o delegadas por las instancias de participación provenientes de las Cámaras de la Producción y de Comercio con sedes en el Distrito Metropolitano de Quito, con aquellas, a fin de que integren el Consejo Metropolitano de Planificación, de conformidad con el régimen de transición previsto en el literal b) de la Disposición Transitoria Primera de la Ordenanza Metropolitana No. 123, sancionada el 26 de septiembre del 2011 y dentro del plazo previsto en la misma.

Disposición Final.- Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.- Distrito Metropolitano de Quito, **12 OCT 2011**


Jorge Albán Gómez
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO (E)

RAZON.- Siento por tal, que la Resolución que antecede fue emitida y suscrita por el señor Jorge Albán Gómez, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito (E), el

12 OCT 2011 - LO CERTIFICO.- Distrito Metropolitano de Quito, **13 OCT 2011**


Abg. Patricia Andrade Baroja
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO